



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 039-2023-R

Lambayeque, 26 de enero de 2023

VISTO:

El expediente N° 191-2023-SG, presentado por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque-SINDURG.

CONSIDERANDO:



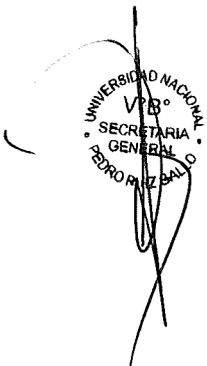
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 207.18 del Estatuto de la Universidad, establece que los docentes tienen derecho a ejercer la libertad sindical y derecho de huelga conforme a los Tratados Internacionales de la materia, la Constitución Política y las leyes vigentes.

Que, el artículo 223° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Universidad reconoce los gremios docentes y el derecho de los docentes para formar parte de ellos.

Que, la Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, mediante AUTO DIRECTORAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4374457 - 10], de fecha 09 de enero de 2023, resuelve inscribir en el registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Públicos - ROSSP, con el N° 001-2023-DPSC al Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque - SINDURG y a su Junta Directiva con vigencia del 02.11.2022 al 01.11.2024.



Que, mediante documento de fecha 13 de enero de 2023, el M.Sc. Jorge Hernán Atoche Pacherras, Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque - SINDURG, solicita el reconocimiento oficial de la junta directiva, por parte de esta Casa Superior de Estudios.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, en vía de regularización, a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE - SINDURG, por el período del 02 de noviembre de 2022 al 01 de noviembre de 2024, la misma que está integrada por:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

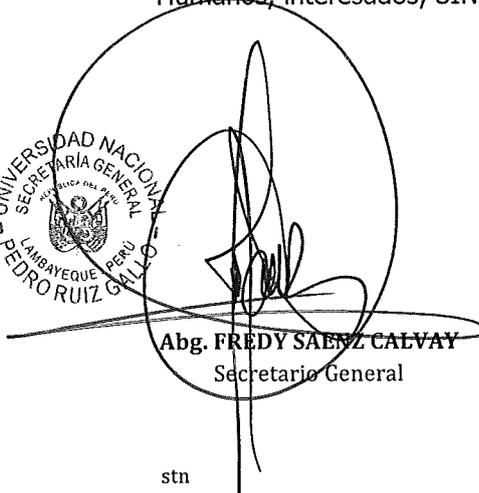
RECTORADO

RESOLUCION N° 039-2023-R

Lambayeque, 26 de enero de 2023

JORGE HERNAN ATOCHE PACHERRES	Secretario General
CLARA AURORA CUEVA CASTILLO	Sub Secretaria General
OSWALDO ALBERTO MENDOZA OTINIANO	Secretario de Defensa
BEATRIZ DEL PILAR COLTER APAZA	Secretaria de Organización
GIOVANNA LIVIA CORDOVA	Secretaria de Economía
DARWIN DIAZ DELGADO	Secretario de Actas
SHEYLA PEREZ RIOJA	Secretaria de Cultura, Capacitación y Actividades Recreativas
WALTER WILFREDO DIAZ PINILLOS	Secretario de Disciplina y Ética

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, SINDURG, Órgano de Control Institucional.

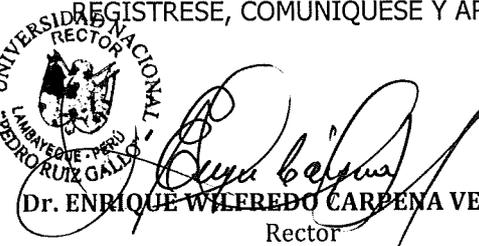


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector